	el proponente cumple con los requisitos: • **Idoneidad**: demostrar que el proponente tiene la capacidad profesional para ejecutar el contrato. • **Experiencia comprobada**: contratos anteriores similares, logros o productos entregados. • **Cumplimiento contractual previo**: si ha trabajado con la entidad, mencionar su desempeño. **Autonomía técnica y administrativa**: se debe dejar claro que no existe relación laboral

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1. La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO de la Dirección de Sanidad como entidad promotora de salud, encargada de prestar la atención médica a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional,
2. **Contexto:** Alta demanda de atención médica en la Clínica DEATA, que supera la capacidad actual del personal.
3. **Problema:** Falta de personal de planta para cubrir las necesidades del servicio del establecimiento y de hospitalización
4. **Solución propuesta:** Contratación de un TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA bajo modalidad de prestación de servicios para asegurar la continuidad y calidad en la atención médica.
5. **En tal virtud y que en la actualidad** la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO no cuenta dentro de la planta de personal suficiente para cubrir las necesidades, se hace necesario contratar dicho personal en aras de dar continuidad a los servicios.

2. Justificación

6. **Demanda:** Aumento significativo de usuarios y actividades en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEATA.
7. **Normativa:** Conforme a la Resolución No. 398 del 13 de septiembre de 2023, que establece metodología para calcular necesidades de personal, y a la Resolución 435 del 18-10-2023, que actualiza el portafolio de servicios.
8. **Disponibilidad:** No hay personal profesional de planta disponible para cubrir esta necesidad.
9. **Contrato:** Se requiere una TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA para cumplir **190 horas mensuales**
10. **Duración:** La contratación será para el año 2026 y 2027, con un plazo de ejecución de **45 días** para la vigencia 2026 y 60 días para la vigencia 2027, de 30 días según el Plan de Compras **No. 672.**
11. Por todo lo anterior, el **Establecimiento de Sanidad Policial Complementario DEATA** requiere contratar **UN** TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA para los diferentes servicios de la ESPCO, teniendo en cuenta la importancia de este servicio que busca el cuidado integral de los pacientes, atención clínica, ambulatoria y/o comunitaria, domiciliaria, hospitalaria y en la administración de la dependencia a su cargo.

3. Actividades y responsabilidades

12. Prestar servicios de salud como técnico en auxiliar de enfermería en las diferentes áreas del establecimiento de sanidad complementario de la UPRES DEATA.
13. Informar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten con los pacientes que se encuentren en los diferentes servicios de la ESPCO DEATA.
14. Registrar en el aplicativo panel de enfermeria (notas de enfermeria), de manera clara, oportuna, completa, veraz, todo lo realizado al paciente según su competencia u objeto contractual o lo establecido en los

procedimientos; historia de consulta externa, historia de ingreso a piso, ingreso al servicio de urgencia, evolucion de pacientes en observacion, o estancia hospitalaria, ingreso a cirugia, órdenes medicas, decrispción de procedimientos quirúrgicos, o procedimientos menores.

15. Realizar el recibo y entrega de turno habitación por habitación, revisar y cumplir con los pendientes que tenga cada paciente según las indicaciones médicas.
16. historial clínico se mantiene bajo reserva para asegurar su confidencialidad.
17. El contratista se compromete a asistir a las charlas programadas sean de carácter asistencial o administrativas por la UPRES Sanidad Atlántico que propendan o encaminadas a la actualizacion en salud o mejora continua de los diferentes procesos o procediemientos administrativos o asistenciales.
18. vigilar y registrar cambios importantes en la salud del paciente, controlando los signos vitales como: (tensión arterial, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, saturación de oxígeno y temperatura corporal) en función del momento y del estado de cada persona.
19. Organizar las historias clínicas manuales del paciente y entregarla debidamente foliadas al archivo de historias clínicas
20. Recoger muestras de orina, heces o esputos cuando el medico lo ordene.
21. Tomar glucometría al paciente que tengan esa indicación médica.
22. realizar cambio de posición a pacientes encamados y aplicar tratamientos locales para la cura o mejora de lesiones de la piel.
23. administrar la alimentación de los pacientes que lo requieran.
24. mantener la higiene del paciente
25. velar por la limpieza de la habitación de los pacientes
26. Llevar un control de la ropa de cama: clasificarla, empacar en las bolsas rojas o blancas y rotular para enviarla a la lavandería
27. Limpiar, desinfectar y esterilizar material e instrumental propio de la unidad o del entorno en que se desarrolla el trabajo.
28. Preparar el material necesario para llevar a cabo las curaciones (vendas, apósitos, gasas) cuando sea necesario.
29. podrán administrar medicamentos por vía oral y rectal, por indicación o petición del jefe de enfermería (bajo su supervisión)
30. Ofrecer apoyo y acompañamiento de los pacientes. No es una función específica, pero en la práctica, todo auxiliar de enfermería se convierte en una fuente de contención para los enfermos.
31. Garantizar una buena atención al usuario, con humanismo y calidad
32. Realizar cambio de sabanas de las camas de los pacientes diariamente.
33. Realizar desinfección de la cama, mesa de noche y mesa puente, patos, pisingos, cuando el paciente sale del servicio.
34. Controlar el ingreso de comidas, bebidas, de las personas que vienen a visitar el paciente
35. Desempeñar sus actividades asistenciales y todas aquellas ocupaciones afines a su perfil como **TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA,** en cualquier área o servicio de la ESPCO-DEATA, según la necesidad y requerimiento del Jefe de la UPRES, jefe de ESPCO y Oficial de Servicio en turno, sin dilación o retardo para el mismo por parte del profesional.
36. Desarrollar las actividades de atención al usuario y de satisfacción del mismo de acuerdo a las directrices establecidas desde el nivel central, para el mejoramiento en la prestación de los servicios de salud.
37. Desarrollar las actividades encaminadas por el grupo logístico para el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo del servicio de hospitalización con el propósito de mantener el buen estado de las instalaciones.
38. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los Reglamentos, Normatividad aplicable, Lineamientos Institucionales o la naturaleza de la dependencia.

39. El contratista se compromete a atender las directrices y lineamientos dados por la Alta Dirección y desplegados por los responsables de Gestión Ambiental.
40. Desarrollar sus funciones aplicando buenas prácticas ambientales para la prevención de la contaminación y protección del ambiente, el manejo, segregación y disposición final de los residuos generados en la atención a la salud y otras actividades, conforme a lo dispuesto en la Resolución 591 de 2024 y el decreto 351 de 2014.
41. Cumplir con la aplicación de los objetivos, metas y programas de gestión ambiental, con los controles ambientales previstos para el desarrollo de sus tareas y atender los lineamientos para la preparación y respuesta ante emergencias en la prestación de sus servicios en la instalación a la cual pertenece.
42. Participar en la ejecución de los programas de gestión ambiental, capacitaciones y realizar buenas prácticas y campañas ambientales que coadyuven a la protección del ambiente.
43. El contratista deberá conocer y aplicar la Resolución 803 de 2024 y la Ley 2232 de 2022 relacionadas con la gestión de envases y empaques de un solo uso, y la economía circular.
44. El contratista debe garantizar un consumo racional y eficiente de los insumos, así como de los recursos hídricos y energéticos, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 99 de 1993 y el uso racional de papel, conforme a lo dispuesto en la directiva presidencial N° 4 de 2012.
45. El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor de contrato y/o jefe Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, cuando detecte elementos en mal estado que generen derroche de agua, energía eléctrica, u otra situación que cause un impacto ambiental negativo.

Sustento Normativo

El presente requerimiento se fundamenta en la normatividad vigente que regula la prestación de servicios de salud, la gestión de la información y la garantía de la calidad, así:

Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud, que establece la obligación de garantizar la prestación eficiente, oportuna y continua de los servicios de salud.

Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), que reconoce la salud como un derecho fundamental y establece la obligación del Estado de garantizar su prestación bajo criterios de calidad, accesibilidad y continuidad.

Decreto 1011 de 2006, mediante el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en la Atención en Salud, el cual exige a los prestadores asegurar condiciones tecnológicas, administrativas y operativas adecuadas para la prestación del servicio

Función Pública

Resolución 1995 de 1999, que regula el manejo de la historia clínica, estableciendo su carácter confidencial, obligatorio y sujeto a custodia, así como la necesidad de garantizar su integridad, disponibilidad y seguridad

Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales, que obligan a las entidades a garantizar la seguridad y confidencialidad de la información sensible de los usuarios.

Ley 527 de 1999, relacionada con el uso de medios electrónicos y la validez de la información digital, aplicable a los sistemas de información en salud.

4. Conveniencia y oportunidad

46. **Conveniencia:** Se requiere contratar un técnico que preste los servicios de un **técnico en auxiliar de enfermería**, para garantizar la continuidad de los servicios llevados a cabo en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.

47. **Oportunidad:** La contratación del servicio se necesita para la ejecución para la vigencia 2026, toda vez que verificado en la oficina de Talento Humano de la unidad, se pudo establecer que no se cuenta con la cantidad necesaria ni el personal que pueda suplir la necesidad que en la actualidad se tiene para la prestación de los servicios solicitados

5. Marco normativo y administrativo

48. Contratación ajustada a la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 sobre requisitos mínimos y honorarios para contratistas de servicios profesionales.
49. Contrato en cumplimiento de los lineamientos institucionales y jurisprudenciales que permiten la contratación por prestación de servicios, con interrupción mínima de 30 días si aplica.
50. Plan de compras autorizado por el Jefe de Planeación UPRES DEATA, IT. JEFFERSON BARRAZA ESCORCIA

POBLACION:

UPRES	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	TOTAL, GENERAL
DEATA	18547	2434	15869	**36850**
DECES	6429	785	4563	**11777**
DESUC	5930	710	5089	**11729**
DEBOL	7784	1078	7353	**16215**
DEMAG	7114	1242	5465	**13821**
DEGUA	2758	608	2438	**5804**
RASES	**48562**	**6857**	**40777**	**96196**

DIAS DE ESTANCIA HOSPITALARIA A CORTE MES DE SEPTIEMBRE 2026

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
572	539	514	496	514	622	692	606	543

Reporte descargado del GEINF

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

A continuación, se relacionan los contratos celebrados en los últimos 3 años con objeto igual o similar al del estudio previo en mención así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES DEATA- DOLORES MERCEDES CARBAL	104-7-20298-26	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	PN UPRES DEATA CD PS-281-2026	100%	NINGUNO
UPRES DEATA- DOLORES MERCEDES CARBAL	104-7-20456-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	PS-419-2023-UPRES-DEATA	100%	NINGUNO
UPRES DEATA- DOLORES MERCEDES CARBAL	104-7-200117-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	PS-115-2023-UPRES-DEATA	100%	NINGUNO
UPRES DEATA- DOLORES MERCEDES CARBAL	104-7-200376-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	PS-331-2022 UPRES-DEATA	100%	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007 – Artículo 2, numeral 4, literal h El artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales podrán acudir a la **contratación directa**, entre otros eventos:

"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Esta disposición permite prescindir de un proceso de selección pública cuando el objeto contractual exige **conocimientos especializados, experiencia específica o calidades personales**, que hacen que una persona natural sea idónea para desarrollar el objeto del contrato. En este tipo de contratación, la selección se fundamenta en la **idoneidad y capacidad del contratista**, debidamente justificada por la entidad, y no en la comparación de ofertas.

Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.4.9 El Decreto 1082 de 2015 reglamenta el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que:

- La contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión procede cuando las actividades estén relacionadas con la **administración o funcionamiento de la entidad**, y no puedan ser realizadas con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
- Este tipo de contratos se caracteriza por su **naturaleza intelectual**, por no generar relación laboral y por ejecutarse de forma **personal** por el contratista.
- La entidad debe dejar constancia escrita de la **necesidad del servicio**, así como de la **idoneidad del contratista** y de la inexistencia o insuficiencia de personal con el perfil requerido.

- Las **entidades estatales pueden contratar directamente** con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.
- **No se requiere obtener varias ofertas**, pero el **ordenador del gasto debe dejar constancia escrita** de la verificación de la idoneidad o experiencia del contratista.
- Los **servicios profesionales y de apoyo a la gestión** son de **naturaleza intelectual**, distintos a los de consultoría, y pueden incluir actividades **operativas, logísticas o asistenciales**.
- En el caso de trabajos artísticos que solo puedan ser realizados por ciertas personas, **la entidad debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos**.

Requisitos clave para aplicar esta modalidad

1. **Verificación de idoneidad o experiencia** del contratista.
2. **Justificación técnica y jurídica** en los estudios previos.
3. **Constancia escrita** del ordenador del gasto sobre la no necesidad de múltiples ofertas.
4. **Naturaleza del servicio** debe estar alineada con las funciones de la entidad.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Experiencia Laboral, según la Resolución 0095 del 02/03/2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con la dirección de sanidad de la policía nacional y se dictan otras disposiciones"*

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:

Para la contratación de prestación de servicios técnico, para este este proceso se requiere:

Título: **TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA**

4.1.3 EXPERIENCIA

Experiencia Laboral: requiere 6 meses de experiencia laboral, de acuerdo a la Resolución 0095 del 02/03/2026, establecido para **técnico en auxiliar de enfermería**. Adquirida a partir de la terminación y aprobación de un pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propia de su profesión como **técnico en auxiliar de enfermería**, disciplina académica exigida para el buen desempeño en los servicios, registrar su profesión en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud (RETHUS), el cual será verificado por la oficina de Talento humano, estructurador del Estudio Previo y/o el dueño de la necesidad. De igual forma deber contar con las certificaciones: Curso de soporte vital básico (BLS), para auxiliares de enfermería, Curso de primer respondiente, Curso toma de muestras de laboratorio, curso de atención integral a víctimas de violencia sexual, curso gestión del duelo.

De igual forma deberá contar con las siguientes habilidades:

•Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
•Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
•Informática básica, paquete office.
•Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
•Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
•Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL 06 MESES
4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (No aplica)

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (No aplica)

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATECRITERIOS DE DESEMPATE (No aplica)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios como **TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA** se llevará a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico; ESPCO DEATA ubicada en la Avenida circunvalar N°45-124, Soledad Atlántico, de conformidad con el objeto del contrato

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se realizará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo de OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por (190) horas mensuales, de acuerdo a la *Resolución No. 0095 del 02/03/2026* y el Certificado del. Compras 672 de fecha 20/10/2026.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de (45) días, equivalentes (1) mes y 15 días para la vigencia 2026 y 60 días, equivalentes a (2) meses para la vigencia 2027. El cual iniciará a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción de la Carta de Inicio

5.4. FORMA DE PAGO
La Unidad Prestadora de Salud del Atlántico, se obliga a pagar el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas a razón **DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($2.602.590,00).** o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - ESPCO Clínica DEATA por un tiempo no inferior a ciento noventa **(190) horas mensuales,** según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud del Atlántico - ESPCO Clínica DEATA.

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, realizara el pago dentro de los (60) días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Atlántico se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda.
En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico de acuerdo al derecho a turno.
- Declaración juramentada.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será quien funja como el **RESPONSABLE DE HOSPITALIZACION** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico. Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas del **SUPERVISOR**: a). Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. b). Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones c). Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demande. d). Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes o instrucciones que impartan es de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual. e). Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que consideren necesarias para la mejor ejecución del contrato. f). Dar traslado al respectivo ordenador del gasto de las peticiones del contratista que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato. g). Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible. h). Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato dentro de los plazos previsto para ello, advirtiendo de ser necesario al área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que este adopte las medidas que la situación amerite. i). Verificar y certificar el cumplimiento del Contratista de las obligaciones relativas a las buenas prácticas en materia ambiental, así como todas aquellas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad Social en el trabajo SGSST, en todos los términos pactados en el presente contrato y en la Ley. j). Las demás que se relacionen con la actividad de supervisión, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representan (Art 4 Ley 80/93, Resolución 00090 de enero de 2018).

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (No aplica)

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

"La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías está descritas en el Anexo "

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (N/A)
2. ANÁLISIS DEL MERCADO (N/A)
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA (N/A)
4. MONEDA A CONTRATAR: PESOS COLOMBIANOS
5. ANÁLISIS DE PRECIOS (N/A)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS (N/A)

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (N/A)

5.4. PRECIOS DE MERCADO (N/A)

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO (N/A)

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES DEATA- DOLORES MERCEDES CARBAL	104-7-20298-26	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	PN UPRES DEATA CD PS-281-2026	100%	NINGUNO
UPRES DEATA- DOLORES MERCEDES CARBAL	104-7-20456-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	PS-419-2023-UPRES-DEATA	100%	NINGUNO
UPRES DEATA- DOLORES MERCEDES CARBAL	104-7-200117-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	PS-115-2023-UPRES-DEATA	100%	NINGUNO
UPRES DEATA- DOLORES MERCEDES CARBAL	104-7-200376-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	PS-331-2022 UPRES-DEATA	100%	NINGUNO

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-03-09	UPRES DEATA	EN ATENCION AL COMUNICADO OFICIAL GS-2026-100452-DEATA SE PROCEDE A EXPEDIR LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, COMO SOPORTE DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSO QUE EXISTE. PARA EL PROCESO CONTRACTUAL POR PRESTACION DE SERVICIO DE UN TNI8 TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE 08 HORAS DIARIAS , APROBADO MEDIANTE COMUNICADO DE NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL NUMERO GS-2026-047069-DISAN /PROGRAMA "O.S " FECHA PROGRAMADA DE INICIO 16/11/2026	16	45 DIAS	$2.602.590,00	$ 3.903.885
2	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-03-09	UPRES DEATA	CUPO DE VIGENCIA FUTURA 2027 APROBADA MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2026-093699-DISAN, EN CONCORDANCIA CON LA APROBACION IMPARTIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE OFICIO NO. 2-2026-070557 DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2026. TENIENDO EN CUENTA EL COMUNICADO OFICIAL GS-2026-100452-DEATA SE EXPIDE LA SIGUIENTE CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, COMO SOPORTE DE LA DISPONIBILIDAD DEL CUPO DE VIGENCIA FUTURA 2027 QUE EXISTE PARA UN PROCESO CONTRACTUAL DE NI8 TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE 08 HORAS DIARIAS GS-2026-047069--DISAN NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL 2026 PROGRAMA "O. S" FECHA 01/01/2027.	16	60 DIAS	$2.602.590,	$ 5.205.180
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 9.109.065

Capitán. ERIKA TATIANA CALDERÓN LOPEZ
JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO DEATA

Patrullero. JOSELINNE YAHAIRA BARROS OBREDOR
RESPONSABLE DEL SERVICIOS DE HOSPITALIZACION – ESPCO DEATA

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es Prestación de Servicio Profesional como TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA, para el servicio de **GRUPO SERVICIOS ASISTENCIALES- ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN ATENCIÓN EN SALUD (ESPCO- DEATA) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**, por un término estrictamente indispensable:

Anexos

x☐	Certificación de la necesidad
x☐	Especificaciones técnicas mínimas
x☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
x☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
x☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
x☐	Ficha técnica
x☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
x☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

formularios adjuntos al estudio previo

☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
x☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
x☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
x☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

ANEXO No.1				
No.	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**	**N/A**
1	Carpeta blanca 4 aletas (documentos sin legajar)			
2	Constancia de idoneidad y experiencia (firmada por el dueño de la necesidad)			

3	Foto tamaño postal 9x12 de frente a color, (impresa en papel de fotografía pegada en el centro de una hoja en blanco tamaño carta)			
4	Carta de solicitud de los servicios (el dueño de la necesidad la dirige al contratista, actividades, plazo de ejecución, honorarios , mes y valor del contrato)			
5	Carta de aceptación y ofrecimiento de los servicios firmada (el contratista la dirige al dueño de la necesidad)			
6	Hoja de vida función pública actualizada SIGEP II; firmada (el contratista y por el dueño de la necesidad).			
7	Publicación proactiva declaraciones de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (descargar desde SIGEPII).			
8	Fotocopia de ciudadanía al 150%			
9	Fotocopia de diplomas – bachiller, pregrado y postgrado. Si el título de contratista fue en el extranjero debe presentar la Resolución de convalidación del título en Colombia.			
10	Fotocopia de acta de grado- bachiller, pregrado y postgrado.			
11	Tarjeta profesional (para las profesiones que requieran la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y que reglamentadas por ley. Esta información se encuentra publicada en la página del departamento de función pública).			
12	RETHUS (para todos los profesionales, tecnólogo o técnicos del área de la salud).			
13	Inscripción secretaria de salud, municipio, departamento donde haya realizado la suscripción (áreas relacionadas con la salud).			
14	Certificado de antecedentes de la profesión (certificado tribunal de ética y antecedentes disciplinarios) en formato PDF – se debe anexar la inscripción en el RETHUS, de las entidades para la verificación de autorización del ejercicio de la profesión y ocupación).			
15	Documentos que acreditan la experiencia – de acuerdo con la resolución 193 del 14 de mayo dl 2024 DISAN, o la que esté vigente.			
16	Tribunal de ética médica, tribunal ética de enfermeras profesionales, consejo superior de judicatura, antecedentes disciplinaros según corresponda al perfil, con fecha de expedición menor a 3 meses.			
17	Fotocopia de libreta militar caballeros menores de 50 años (consultar el numeral 9 acreditación de la situación militar, de la circular externa única CCE VR-3).			
18	Certificado antecedentes judiciales Policía nacional (inferior a 3 meses)			
19	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación (inferior a 3 meses)			
20	Certificado boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría (inferior 3 meses)			
21	Certificado del sistema nacional de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia, inferior a 3 meses de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 del 2016, el cual será constatado por la Dirección de Sanidad.			

22	Consulta en línea inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 del 12/07/2018 (asistenciales y administrativos).			
23	Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)			
24	Certificados vigente de registro único tributario (RUT) expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, (los contratistas deben verificar que la activada económica este actualizado).			
25	Formato de información a terceros- firmados			
26	Certificación bancaria sobre cuenta activa (vigencia máximo tres meses)			
27	Constancia de afiliación a entidad promotora de salud (EPS) como independiente			

HOJA 2 DEL ANEXO 1"LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

		SI	NO	N/A
28	Constancia de afiliación a fondo de pensión			
29	Examen médico ocupacional expedido por una entidad IPS (vigencia 3 años) tener en cuenta el profesiograma personal asistencial/ administrativo y edad).			
30	Consentimiento informado (documento no controlado)			
31	Certificado unidad de valor tributario UVT de la vigencia anterior			
32	Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros – formato 1DT-FR-016			
33	Constancia persona natural no obliga a llevar contabilidad – Colombia compra eficiente SECOP II.			
34	Lista de contratos del proveedor con el sector público o privado- Colombia compra eficiente SECOP II.			

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN				
No.	**DOCUMENTO ADICIONALES PROFESIONALES ASISTENCIALES**	**SI**	**NO**	**N/A**
1	Curso de apoyo vital cardiológico avanzado (ACLS) y curso de soporte vital básico (BLS) para los médicos especialistas, médicos generales y enfermeros profesionales (vigencia de dos años).			
2	Curso de soporte vital básico (BLS), para auxiliares de enfermería (vigencia 2 años).			
3	Carne de radio protección vigente para odontólogos especialista, odontólogos, auxiliares de odontología, radioterapeutas, medico radiólogo, asistentes de odontología, tecnológicos y técnico en radiología.			
4	Curso de camilleros, rimeros auxilios y primer respondiente actualizados para camilleros.			
5	Curso de primer respondiente aplica para todas las personas.			
6	Curso de víctimas de ataques con agentes químicos para médico especialista , médicos generales, enfermeros, personal de urgencias, ambulancias y prehospitalarias.			
7	Curso de gestión del duelo para personal que labora en atención de partos, neonatos, pediátricos, UCI y cuidado intermedio.			
8	Cuidado del donante para servicios de medicina de baja y alta complejidad			
9	Bacteriólogos curso IATA(transporte de sustancias peligrosas)			

10	Curso en cuidado integral del paciente adulto o pediátrico con quimioterapia para todos profesionales y técnicos que laboren en el área de oncología.			
11	Curso toma de muestras de laboratorio para enfermeros profesionales, bacteriólogos, auxiliares de enfermería y de laboratorio clínico (vigencia 3 años)			
12	Curso de atención integral a víctimas de violencia sexual, todo el personal de consulta.			
13	Curso de cuidado paliativo, personal de consulta externa, cuidado del dolor, manejo de enfermedades crónicas.			
14	Curso en integración neurosensorial para terapeutas			
15	Curso de protección radiológica, radiofarmacia y radiofármacos para personal que labora en medicina nuclear.			
16	Curso del manejo de la gestión prestransfucional para el personal del banco de sangre			
17	Curso en el desarrollo de programas de diagnósticos y control de enfermedades transmitidas pro vectores para el personal de laboratorio			
18	Curso de toma de muestra de cuello uterino y ginecológica, para bacteriólogos.			
19	Curso en prueba en punto de atención al paciente (POINT OF CARE TESTING) bacteriólogos y enfermeros que realizan la toma de muestra de está prueba.			

ANEXO NO. 2

NO.	VALORACIÓN	INGRESO	OBSERVACIONES	FACTORES DE RIESGO	SI	NO	N/A
1	Examen médico ocupacional	X	Énfasis osteomuscular, cardio respiratorio, y piel.	Biológicos Físicos Ergonómicos psicosociales			
2	Visiometria	X					
3	Vacunación	X	Esquema completo para hepatitis A, B, TÉTANOS (refuerzo cada 10 años), influenza (anual), varicela (única), rubeola, sarampión, parotiditis (triple viral), incluir COVID-19, **nota:** revisar antecedentes y esquema de vacunación.				
4	Glicemia	X	Mayores de 40 años				
5	Creatinina	X					
6	Colesterol total	X	Mayores de 40 años				
7	Triglicéridos	X	Mayores de 40 años				
8	Cuadro hemático	X					
9	Prueba de tuberculina PPD	X	Nota: revisar parámetros establecidos en la Resolución 00000227 del 20-02-2020				
10	Anticuerpos Hepatitis A	X	Solicitar anticuerpos- Titulación superior a 10 años.				
11	Anticuerpos Hepatitis B	X	Solicitar anticuerpos- Titulación superior a 10 años.				

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Responsable del servicio de hospitalización , manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con el personal suficiente e idóneo, para realizar la prestación del servicio como **TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA** para la Unidad Prestadora de Salud Atlántico- ESPCO DEATA y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de personal asistencial por un término estrictamente indispensable, para brindar el apoyo en el cumplimiento a la misionalidad y contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, a través de la prestación de los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional ubicados en el Departamento del Atlántico, soportado mediante la Constancia Necesidades de personal asistencial No. **GS-2026-047069-DISAN** por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Patrullero. JOSELINNE YAHAIRA BARROS OBREDOR
Responsable del servicio de hospitalización

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica **técnico en auxiliar de enfermería** y experiencia mínima de 6 meses de acuerdo a la **resolución no. 0095 del 02 de marzo del 2026.**

1. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	08	44	190	$2.602.590,00

2. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

CANTIDAD POR MES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
190 horas	1. Prestar servicios de salud como técnico en auxiliar de enfermería en las diferentes áreas del establecimiento de sanidad complementario de la UPRES DEATA. 2. Informar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten con los pacientes que se encuentren en los diferentes servicios de la ESPCO DEATA. 3. Registrar en el aplicativo panel de enfermeria (notas de enfermeria), de manera clara, oportuna, completa, veraz, todo lo realizado al paciente según su competencia u objeto contractual o lo establecido en los procedimientos; historia de consulta externa, historia de ingreso a piso, ingreso al servicio de urgencia, evolucion de pacientes en observacion, o estancia hospitalaria, ingreso a cirugia, órdenes medicas, decrispción de procedimientos quirúrgicos, o procedimientos menores. 4. Realizar el recibo y entrega de turno habitación por habitación, revisar y cumplir con los pendientes que tenga cada paciente según las indicaciones médicas. 5. historial clinico se mantiene bajo reserva para asegurar su confidencialidad. 6. El contratista se compromete a asistir a las charlas programadas sean de carácter asistencial o administrativas por la UPRES Sanidad Atlántico que propendan o encaminadas a la actualizacion en salud o mejora continua de los diferentes procesos o procediemientos administrativos o asistenciales. 7. vigilar y registrar cambios importantes en la salud del paciente, controlando los signos vitales como: (tensión arterial, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, saturación de oxígeno y temperatura corporal) en función del momento y del estado de cada persona. 8. Organizar las historias clínicas manuales del paciente y entregarla debidamente foliadas al archivo de historias clínicas 9. Recoger muestras de orina, heces o esputos cuando el medico lo ordene. 10. Tomar glucometría al paciente que tengan esa indicación médica. 11. realizar cambio de posición a pacientes encamados y aplicar tratamientos locales para la cura o mejora de lesiones de la piel. 12. administrar la alimentación de los pacientes que lo requieran. 13. mantener la higiene del paciente 14. velar por la limpieza de la habitación de los pacientes 15. Llevar un control de la ropa de cama: clasificarla, empacar en las bolsas rojas o blancas y rotular para enviarla a la lavandería 16. Limpiar, desinfectar y esterilizar material e instrumental propio de la unidad o del entorno en que se desarrolla el trabajo.

CANTIDAD POR MES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	17. Preparar el material necesario para llevar a cabo las curaciones (vendas, apósitos, gasas) cuando sea necesario. 18. podrán administrar medicamentos por vía oral y rectal, por indicación o petición del jefe de enfermería (bajo su supervisión) 19. Ofrecer apoyo y acompañamiento de los pacientes. No es una función específica, pero en la práctica, todo auxiliar de enfermería se convierte en una fuente de contención para los enfermos. 20. Garantizar una buena atención al usuario, con humanismo y calidad 21. Realizar cambio de sabanas de las camas de los pacientes diariamente. 22. Realizar desinfección de la cama, mesa de noche y mesa puente, patos, pisingos, cuando el paciente sale del servicio. 23. Controlar el ingreso de comidas, bebidas, de las personas que vienen a visitar el paciente 24. Desempeñar sus actividades asistenciales y todas aquellas ocupaciones afines a su perfil como **TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA,** en cualquier área o servicio de la ESPCO-DEATA, según la necesidad y requerimiento del Jefe de la UPRES, jefe de ESPCO y Oficial de Servicio en turno, sin dilación o retardo para el mismo por parte del profesional. 25. Desarrollar las actividades de atención al usuario y de satisfacción del mismo de acuerdo a las directrices establecidas desde el nivel central, para el mejoramiento en la prestación de los servicios de salud. 26. Desarrollar las actividades encaminadas por el grupo logístico para el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo del servicio de hospitalización con el propósito de mantener el buen estado de las instalaciones. 27. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los Reglamentos, Normatividad aplicable, Lineamientos Institucionales o la naturaleza de la dependencia. 28. El contratista se compromete a atender las directrices y lineamientos dados por la Alta Dirección y desplegados por los Responsables de Gestión Ambiental. 29. Desarrollar sus funciones aplicando buenas prácticas ambientales para la prevención de la contaminación y protección del ambiente, el manejo, segregación y disposición final de los residuos generados en la atención a la salud y otras actividades, conforme a lo dispuesto en la Resolución 591 de 2024 y el decreto 351 de 2014. 30. Cumplir con la aplicación de los objetivos, metas y programas de gestión ambiental, con los controles ambientales previstos para el desarrollo de sus tareas y atender los lineamientos para la preparación y respuesta ante emergencias en la prestación de sus servicios en la instalación a la cual pertenece. 31. Participar en la ejecución de los programas de gestión ambiental, capacitaciones y realizar buenas prácticas y campañas ambientales que coadyuven a la protección del ambiente. 32. El contratista deberá conocer y aplicar la Resolución 803 de 2024 y la Ley 2232 de 2022 relacionadas con la gestión de envases y empaques de un solo uso, y la economía circular. 33. El contratista debe garantizar un consumo racional y eficiente de los insumos, así como de los recursos hídricos y energéticos, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 99 de 1993 y el uso racional de papel, conforme a lo dispuesto en la directiva presidencial N° 4 de 2012. 34. El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor de contrato y/o jefe Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, cuando detecte elementos en mal estado que generen derroche de agua, energía eléctrica, u otra situación que cause un impacto ambiental negativo

Capitán. ERIKA TATIANA CALDERÓN LOPEZ
JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO DEATA

Patrullero. JOSELINNE YAHAIRA BARROS OBREDOR
RESPONSABLE DEL SERVICIOS DE HOSPITALIZACION – ESPCO DEATA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

Soledad- Atlántico, 22 de octubre de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

En mi calidad de responsable servicio en salud hospitalización, de la Unidad Prestadora De Salud Atlántico, hace constar que una vez verificada la hoja de vida del señor **DOLORES MERCEDES CARBAL MEDINA** Identificada (o) con la cedula de ciudadanía No 57402664 DE FUNDACION – MAGDALENA y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional en **TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA** para brindar apoyo en atención en Salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO- ESPCO DEATA demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado **TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA.**

Patrullero. JOSELINNE YAHAIRA BARROS OBREDOR
RESPONSABLE DEL SERVICIOS DE HOSPITALIZACION – ESPCO DEATA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL - ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO 04 MESES PARA EFECTO DE LIQUIDACION	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO 04 MESES PARA EFECTO DE LIQUIDACION	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00).).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (CUATRO 04 MESES PARA EFECTO DE LIQUIDACION	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán. ERIKA TATIANA CALDERÓN LOPEZ
JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO DEATA

Patrullero. JOSELINNE YAHAIRA BARROS OBREDOR
RESPONSABLE DEL SERVICIOS DE HOSPITALIZACION – ESPCO DEATA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente	[General/Espe	[Interno/Exter	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/Social o político/Operacional/Financiero/	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contra	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTE CONTRATISTA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.	INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	3	4	5	ALTO	DIRECCIÓN DE SANIDAD	Disponer de un banco de hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas	0	1	3	4	NO	Grupo Talento Humano	Desde la programación del Plan Anual de Adquisiciones		Hasta la selección	Seguimiento
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Medio	DIRECCIÓN DE SANIDAD	Mantener permanente comunicación con el seleccionado informando el estado del proceso contractual y cumplir con las fechas de la programación contractual	0	1	3	4	NO	Grupo Talento Humano Jefe Área o Grupo Requirente	Desde la Programación Contractual		Seguimiento periódico al proceso precontractual	Seguimiento periódico al proceso precontractual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SI EL CONTRATISTA ES PRESENTE CONDICIÓN MEDICA COMO EXCUSA.	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual	3	4	5	ALTO	CONTRATISTA	QUE SE GENERE INCERTIDUMBRE POR EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS QUE DESARROLLA EL CONTRATISTA	1	3	3	7	NO	Jefe Área o Grupo Requirente	FECHA INICIO DEL PERIODO DE INCAPACIDAD		FINAL DE LA INCAPACIDAD	DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Capitán. ERIKA TATIANA CALDERÓN LOPEZ
JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO DEATA

Patrullero. JOSELINNE YAHAIRA BARROS OBREDOR
RESPONSABLE DEL SERVICIOS DE HOSPITALIZACION – ESPCO DEATA

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Verificar el cumplimiento de las acciones en seguridad y salud en el trabajo.
12. Es deber de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que La Unidad Prestadora De Salud Atlántico establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora De Salud Atlántico de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a Unidad Prestadora De Salud Atlántico los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

9. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

10. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.

11. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.
12. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

13. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
14. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD - Unidad Prestadora De Salud Atlántico, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
15. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo, Protocolos, instructivos diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.
16. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
17. Brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del estado, cuando para caso se requiera.
18. El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 del 2002.
19. Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. Toda entidad e institución, persona natural o jurídica que provea y/o demande información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
20. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo
21. El contratista se compromete a atender las directrices y lineamientos dados por la Alta Dirección y desplegados por los Responsables de Gestión Ambiental.
22. Desarrollar sus funciones aplicando buenas prácticas ambientales para la prevención de la contaminación y protección del ambiente, el manejo, segregación y disposición final de los residuos generados en la atención a la salud y otras actividades, conforme a lo dispuesto en la Resolución 591 de 2024 y el decreto 351 de 2014.
23. Cumplir con la aplicación de los objetivos, metas y programas de gestión ambiental, con los controles ambientales previstos para el desarrollo de sus tareas y atender los lineamientos para la preparación y respuesta ante emergencias en la prestación de sus servicios en la instalación a la cual pertenece.
24. Participar en la ejecución de los programas de gestión ambiental, capacitaciones y realizar buenas prácticas y campañas ambientales que coadyuven a la protección del ambiente.
25. El contratista deberá conocer y aplicar la Resolución 803 de 2024 y la Ley 2232 de 2022 relacionadas con la gestión de envases y empaques de un solo uso, y la economía circular.
26. El contratista debe garantizar un consumo racional y eficiente de los insumos, así como de los recursos hídricos y energéticos, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 99 de 1993 y el uso racional de papel, conforme a lo dispuesto en la directiva presidencial N° 4 de 2012.
27. El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor de contrato y/o jefe Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, cuando detecte elementos en mal estado que generen derroche de agua, energía eléctrica, u otra situación que cause un impacto ambiental negativo.

ESPECÍFICACIONES TECNICAS MINIMAS

1. Prestar servicios de salud como técnico en auxiliar de enfermería en las diferentes áreas del establecimiento de sanidad complementario de la UPRES DEATA.
2. Informar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten con los pacientes que se encuentren en los diferentes servicios de la ESPCO DEATA.
3. Registrar en el aplicativo panel de enfermeria (notas de enfermeria), de manera clara, oportuna, completa, veraz, todo lo realizado al paciente según su competencia u objeto contractual o lo establecido en los procedimientos; historia de consulta externa, historia de ingreso a piso, ingreso al servicio de urgencia, evolucion de pacientes en observacion, o estancia hospitalaria, ingreso a cirugia, órdenes medicas, decrispción de procedimientos quirúrgicos, o procedimientos menores.
4. Realizar el recibo y entrega de turno habitación por habitación, revisar y cumplir con los pendientes que tenga cada paciente según las indicaciones médicas.
5. historial clínico se mantiene bajo reserva para asegurar su confidencialidad.
6. El contratista se compromete a asistir a las charlas programadas sean de carácter asistencial o administrativas por la UPRES Sanidad Atlántico que propendan o encaminadas a la actualizacion en salud o mejora continua de los diferentes procesos o procediemientos administrativos o asistenciales.

7. vigilar y registrar cambios importantes en la salud del paciente, controlando los signos vitales como: (tensión arterial, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, saturación de oxígeno y temperatura corporal) en función del momento y del estado de cada persona.
8. Organizar las historias clínicas manuales del paciente y entregarla debidamente foliadas al archivo de historias clínicas
9. Recoger muestras de orina, heces o esputos cuando el medico lo ordene.
10. Tomar glucometría al paciente que tengan esa indicación médica.
11. realizar cambio de posición a pacientes encamados y aplicar tratamientos locales para la cura o mejora de lesiones de la piel.
12. administrar la alimentación de los pacientes que lo requieran.
13. mantener la higiene del paciente
14. velar por la limpieza de la habitación de los pacientes
15. Llevar un control de la ropa de cama: clasificarla, empacar en las bolsas rojas o blancas y rotular para enviarla a la lavandería
16. Limpiar, desinfectar y esterilizar material e instrumental propio de la unidad o del entorno en que se desarrolla el trabajo.
17. Preparar el material necesario para llevar a cabo las curaciones (vendas, apósitos, gasas) cuando sea necesario.
18. podrán administrar medicamentos por vía oral y rectal, por indicación o petición del jefe de enfermería (bajo su supervisión)
19. Ofrecer apoyo y acompañamiento de los pacientes. No es una función específica, pero en la práctica, todo auxiliar de enfermería se convierte en una fuente de contención para los enfermos.
20. Garantizar una buena atención al usuario, con humanismo y calidad
21. Realizar cambio de sabanas de las camas de los pacientes diariamente.
22. Realizar desinfección de la cama, mesa de noche y mesa puente, patos, pisingos, cuando el paciente sale del servicio.
23. Controlar el ingreso de comidas, bebidas, de las personas que vienen a visitar el paciente
24. Desempeñar sus actividades asistenciales y todas aquellas ocupaciones afines a su perfil como **TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA,** en cualquier área o servicio de la ESPCO-DEATA, según la necesidad y requerimiento del Jefe de la UPRES, jefe de ESPCO y Oficial de Servicio en turno, sin dilación o retardo para el mismo por parte del profesional.
25. Desarrollar las actividades de atención al usuario y de satisfacción del mismo de acuerdo a las directrices establecidas desde el nivel central, para el mejoramiento en la prestación de los servicios de salud.
26. Desarrollar las actividades encaminadas por el grupo logístico para el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo del servicio de hospitalización con el propósito de mantener el buen estado de las instalaciones.
27. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los Reglamentos, Normatividad aplicable, Lineamientos Institucionales o la naturaleza de la dependencia.
28. El contratista se compromete a atender las directrices y lineamientos dados por la Alta Dirección y desplegados por los Responsables de Gestión Ambiental.
29. Desarrollar sus funciones aplicando buenas prácticas ambientales para la prevención de la contaminación y protección del ambiente, el manejo, segregación y disposición final de los residuos generados en la atención a la salud y otras actividades, conforme a lo dispuesto en la Resolución 591 de 2024 y el decreto 351 de 2014.
30. Cumplir con la aplicación de los objetivos, metas y programas de gestión ambiental, con los controles ambientales previstos para el desarrollo de sus tareas y atender los lineamientos para la preparación y respuesta ante emergencias en la prestación de sus servicios en la instalación a la cual pertenece.
31. Participar en la ejecución de los programas de gestión ambiental, capacitaciones y realizar buenas prácticas y campañas ambientales que coadyuven a la protección del ambiente.
32. El contratista deberá conocer y aplicar la Resolución 803 de 2024 y la Ley 2232 de 2022 relacionadas con la gestión de envases y empaques de un solo uso, y la economía circular.
33. El contratista debe garantizar un consumo racional y eficiente de los insumos, así como de los recursos hídricos y energéticos, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 99 de 1993 y el uso racional de papel, conforme a lo dispuesto en la directiva presidencial N° 4 de 2012.
34. El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor de contrato y/o jefe Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, cuando detecte elementos en mal estado que generen derroche de agua, energía eléctrica, u otra situación que cause un impacto ambiental negativo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Soledad-Atlántico, 22 de octubre de 2026

Señores.
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de convocatoria de concurso por mérito Número cuyo objeto es: TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA

El(los) suscrito(s) a **DOLORES MERCEDES CARBAL MEDINA** Identificada (o) con la cedula de ciudadanía No 57402664 DE FUNDACION – MAGDALENA,quien obra en calidad de representante legal de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de convocatoria de concurso por mérito para la celebración de un contrato estatal para.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente **DOLORES MERCEDES CARBAL MEDINA**
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 57402664 DE FUNDACION – MAGDALENA
Nombre Representante Legal **DOLORES MERCEDES CARBAL MEDINA**
Identificación (C.C ☐ C.E. 57402664 DE FUNDACION – MAGDALENA
Dirección: calle 5 # 62-71 villa olímpica
Teléfono: **3019777202**
Email: **dolmercal17@gmail.com** Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Soledad-Atlántico, 22 de octubre de 2026

Señores.
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de convocatoria de concurso por mérito, cuyo objeto es: **TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA**

El(los) suscrito(s) a saber **DOLORES MERCEDES CARBAL MEDINA** Identificada (o) con la cedula de ciudadanía No 57402664 DE FUNDACION – MAGDALENA quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente **DOLORES MERCEDES CARBAL MEDINA**
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 57402664 DE FUNDACION – MAGDALENA
Nombre Representante Legal **DOLORES MERCEDES CARBAL MEDINA**
Identificación (C.C ☐ C.E. 57402664 DE FUNDACION – MAGDALENA
Dirección: calle 5 # 62-71 villa olimpica
Teléfono: **3019777202**
Email: **dolmercal17@gmail.com**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Soledad-Atlántico, 22 de octubre de 2026

Señores.
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Concurso de Meritos Abierto, cuyo objeto es: **TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA**

El (los) suscrito(s) a saber **DOLORES MERCEDES CARBAL MEDINA** Identificada (o) con la cedula de ciudadanía No 57402664 DE FUNDACION – MAGDALENA, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente **DOLORES MERCEDES CARBAL MEDINA**
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 57402664 DE FUNDACION – MAGDALENA
Nombre Representante Legal **DOLORES MERCEDES CARBAL MEDINA**
Identificación (C.C ☐ C.E. 57402664 DE FUNDACION – MAGDALENA
Dirección: calle 5 # 62-71 villa olimpica
Teléfono: **3019777202**
Email: **dolmercal17@gmail.com**

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

Página: 1 de 1 Código: : 1LF-FR-0071 Fecha: 17/06/2024 Versión: 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Fecha de entrega: 22 de octubre 2026 **Fecha de aprobación** _____

Lugar: SOLEDAD - ATLANTICO UPRES- CONTR

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO: _____**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como **TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA**	**VALOR: $ 9.109.065**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA SIN OFERTA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:
Patrullero. JOSELINNE YAHAIRA BARROS OBREDOR -RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SALUD DE HOSPITALIZACION ESPCO-DEATA

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	PT	JOSELINNE YAHAIRA BARROS OBREDOR	
ANALISTA DE CONTRATO	CPS	CAROLINA ROCHA GUTIERREZ	
JEFE DE CONTRATOS UPRES DEATA	SI	YESMITH HELENA RIAZA MERCADO	
ASESOR JURIDICO UNIDAD	CPS	YENNY ORTIZ HERNANDEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	**22 de octubre 2026**		**VALOR: $ 9.109.065**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
PT	JOSELINNE YAHAIRA BARROS OBREDOR	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACION UPRES-DEATA	